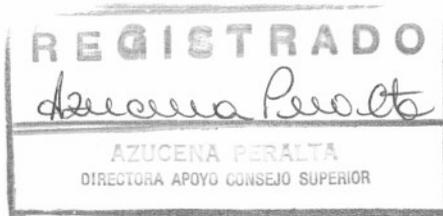




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 24/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Favio BALZANO SCIOLETTA, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó y aprobó diversas asignaturas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 24/2001 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 24/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y ratificar el cursado en el año 1996 de las materias Elementos de Máquinas y Estabilidad III, eximiéndolo de su correlativa mediata Estabilidad I, al alumno Favio BALZANO SCIOLETTA, Legajo N° 23-02348-6, de la carrera Ingeniería Mecánica.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de Mediciones y Ensayos, exceptuándolo de su correlativa inmediata Materiales Metálicos, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 465/2002

UTN
MEL
UB
Er

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento